



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, humanidades o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.113.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional a la ejecución del mismo que se cancelara en el mes correspondiente, b). Dos pagos iguales por los meses de noviembre y diciembre de 2022, por valor de Tres Millones Setecientos Mil Pesos M/cte (\$3.700.000) cada uno.
PLAZO:	22 días y 2 meses, sin exceder el 31 diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José del Guaviare (Guaviare).
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL PAGO:	Luz Piedad Echeverry Quiceno, Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con



pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'.

El Decreto No. 2852 de diciembre del 2013 expedido por el Ministerio del Trabajo, señala que la Agencia Pública de Empleo — APE - tiene a cargo la función de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo; en el marco de los principios y estrategias SENA y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo.

El SENA como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – en su apoyo a la atención integral de la población Víctima del desplazamiento por la violencia, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de dos (2) Apoyos administrativos que brinden atención Integral con enfoque diferencial a la población víctima del desplazamiento

El Gobierno Nacional ha volcado sus esfuerzos en el fortalecimiento normativo, con el propósito de responder de manera adecuada a las necesidades específicas de la población víctima de la violencia; para tal efecto, en el año 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia, Verdad y Reparación.

El SENA ha venido realizando grandes esfuerzos colocando a disposición de las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas, una oferta integral dentro de su misión institucional, que permita mejorar los niveles de ingreso y calidad de vida de estas poblaciones. Dentro los programas de atención estratégicos para la atención de esta población están Sena Emprende Rural, Desplazados por la Violencia y las acciones regulares de centros de formación.

En ese sentido, el programa de atención a las víctimas de la violencia, de la Regional Guaviare, para dar cumplimiento a los fines misionales de la entidad y a los compromisos de ley, genero las siguientes metas en el año 2021, las cuales se lograron a satisfacción:

- Personas orientadas: 1285
- Aprendices Víctimas :2955
- Total población Vulnerable 6.974
- Planes de negocio formulados: 32
- Unidades productivas creadas:17

Para la vigencia 2022, el programa de atención a víctimas de la violencia, de la Regional Guaviare, reitera el cumplimiento a los fines misionales de la Entidad y demás compromisos en el marco de las medidas de reparación a las víctimas proyecta las siguientes metas.

- Personas orientadas: 1426
- Aprendices Víctimas :3034
- Total población Vulnerable 7053
- Planes de negocio formulados: 38
- Unidades productivas creadas:20



Revisada la planta de personal de la Dirección Regional Guaviare y conforme a certificación emitida, no hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar esa actividad.

Por lo anterior, es necesario para esta Dirección Regional, contar con un profesional para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo; y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato, por un lapso de tiempo de once (11) meses quince (15) días.

De otra parte y de acuerdo a la política de austeridad del SENA, y una vez realizado lo determinado en el decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*. Y la circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- a. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
- b. Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
- c. Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada según las acciones con las mesas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con los centros de formación, la atención de las concertaciones y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.
- d. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a dicho programa.



- e. Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
- f. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
- g. Adelantar acciones de atención a la población víctima, en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima.
- h. Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas, entre otros.
- i. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en el proceso de intermediación laboral de la APE, con el fin de contribuir en el cumplimiento del indicador de gestión de colocaciones de estas poblaciones.
- j. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionadas con la atención de la población víctima y vulnerable.
- k. En enero, presentar propuesta para el cumplimiento del indicador de Personas orientadas
- l. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la correcta ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.
- m. Las demás obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo, o quien por escrito designe la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
80111600	8000000	80110000	80111600

ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Hailer Mauricio Vega Vaca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.793.398, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Profesional en Administración Pública Tarjeta Profesional No. 1100434-7 - Vigente Especialista En Proyectos de Desarrollo	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Sena Regional Guaviare	9/05/2022	3/10/2022	4,90	147	X	
Sena Regional Guaviare	17/01/2020	31/12/2020	11,63	349	X	
Sena Regional Guaviare	21/01/2019	31/12/2019	11,47	344	X	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	1/09/2018	30/12/2018	4,00	120	x	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	30/01/2018	28/12/2018	11,07	332	X	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	30/01/2017	29/12/2017	11,10	333	X	
Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD	3/11/2015	14/06/2016	7,47	224	X	
Fundación Para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico -FUNDASET	1/07/2014	31/12/2014	6,10	183	X	
Fundación Para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico -FUNDASET	2/01/2014	30/06/2014	5,97	179	X	
Fundación Para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico -FUNDASET	2/01/2013	31/12/2013	12,10	363	X	
Fundación Para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico -FUNDASET	2/01/2012	31/12/2012	12,13	364		
Fundación Para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico -FUNDASET	2/03/2011	31/10/2011	8,10	243	x	
Cooperativa de Trabajo Asociado de Formadores Profesionales Integrales del Guaviare	6/01/2011	31/12/2011	11,97	359	X	
Fundación Para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico -FUNDASET	1/09/2010	28/12/2010	3,93	118	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			121,93	3658	CUMPLE	NO CUMPLE
					X	



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la futura contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que la futura contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2146405 AÑO 2021	HAILER MAURICIO VEGA VACA Cedente Johana Useche Niño - Cesionaria	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011	11 meses 15 días	\$41.040.000. Forma de Pago: a) Un primer pago proporcional a la prestación del servicios en el mes de enero de 2021, b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de \$3.600.000 cada uno.	Contratación Directa



Co1.PCCNTR. 1277747 de 2020	HAILER MAURICIO VEGA VACA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de la Regional en el cumplimiento de los indicadores de medición y gestión para la atención de la población víctima de la violencia, especialmente las de orientación ocupacional con enfoque diferencial y articular institucional e interinstitucional las acciones para brindar una oferta integral a dicha población.	11 meses 15 días	\$40.250.00. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor \$1.750.000, b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre) de 2020, por valor de \$3.500.000 cada uno.	Contratación Directa
017-2019	HAILER MAURICIO VEGA VACA	Prestación de los servicios de carácter temporal, para apoyar la gestión de la regional como Gestor de Desplazados, para garantizar y articular la oferta institucional con las ofertas del Estado y demás estrategias del Gobierno Nacional, para brindar a las poblaciones vulnerables, especialmente a la población víctima del conflicto armado una oferta Integral que incida positivamente en sus niveles de empleabilidad e inclusión social.	11 meses 11 días	Valor: \$38.646.667. Forma de Pago: Un primer pago correspondiente a la prestación del servicio por los días del mes de enero de 2019 y b) Oncc (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2019, por valor de \$3.400.00) cada uno.	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare, a los siete (7) días de octubre de 2022.

LUZ
PIEDAD
ECHEVERRY
QUICENO

Firmado digitalmente por
LUZ PIEDAD
ECHEVERRY
QUICENO
Fecha: 2022.10.07
15:53:19 -05'00'

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Apoyo Contratación Prestación de Servicios **SMCO**
Revisó: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador APE – Emprendimiento
Aprobó: Judy Andrea Escobar Amado, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto